

D.J. (873)

SANTIAGO, 28 OCTUBRE 2022

RESOLUCIÓN Nº 04313 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. Nº2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; el Decreto Supremo Nº 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; Decreto Universitario Nº1 de 27 de enero de 2022 y sus modificaciones; y lo solicitado por la Dirección de Escuela de Postgrado mediante Memorándum Nº153/2022 de fecha 25 de octubre de 2022;

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Nº18.575 y el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.

2. Que la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, concibe a estas últimas como instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

3. Qué, asimismo, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley Nº2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta Casa de Estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3º Nº 7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.

4. Que, de acuerdo con la autonomía económica con la que cuenta esta Universidad, le es permitido disponer de sus recursos para satisfacer los fines que le son propios, de acuerdo con sus estatutos y las leyes. A su vez, en virtud del artículo 34 del Decreto con Fuerza de Ley Nº2 del Ministerio de Educación del año 1994, los recursos que integran el patrimonio Institucional podrán ser administrados por esta con plena autonomía.

5. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado de Chile, acreditada en 2021 por cuatro años en la área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

6. Que, según lo señalado por memorándum Nº153/2022 de fecha 25 de octubre de 2022 enviado por la Dirección de Escuela de Postgrado, en el marco de los programas de carácter académico de postgrado y la gestión de recursos y de la calidad de los mismos, se ha contemplado la asistencia de estudiantes del Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos, Magister en Química mención Tecnologías de los Materiales, y Magister en Biomatemática, a congresos y simposios especializados como parte de su formación y respecto de los cuales se requiere otorgar una beca para cubrir los gastos que dicha actividad comprende. Asimismo, indica que, el gasto que implica aquella acción deberá ser imputado al centro de costo Nº01080300-011, en el caso de los estudiantes del Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos, el

centro de costo N°01080300-999, en el caso de los estudiantes del , Magister en Química mención Tecnologías de los Materiales, y el centro de costo N°01080300-010, en el caso de los estudiantes del Magister en Biomatemática. De esta manera, los ítems presupuestarios señalados proviene del presupuesto vigente puntos 3.2. y 3.5 aprobado por el Honorable Consejo Superior mediante Decreto N°1 de 27 de enero de 2022.

7. Que, por otra parte, en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, se indica que, las Entidades deberán incluir en la confección de su presupuesto los gastos relativos a "Transferencia", entendiéndose por tal: "(...) los gastos por concepto de aportes o subvenciones a personas naturales o jurídicas que no implican contraprestación recíproca en bienes o servicios, otorgadas para contribuir al financiamiento de actividades específicas o programas especiales, tales como: Corporaciones de Televisión, becas estudiantiles, fondos Centrales de Investigación y Extensión, Consejo de Rectores, Centros de Alumnos y otros. Incluye, además, el pago de impuestos cuando corresponde."

8. Que, en consecuencia, se da cumplimiento a la normativa jurídica vigente, especialmente, por lo que procede la dictación del presente acto administrativo, por tanto;

RESUELVO:

I. AUTORÍCESE, la entrega de dinero por concepto de Becas a los siguientes estudiantes de postgrado que se señalan a continuación para financiar las actividades que indica:

Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos

Estudiante	RUT	Destino	Fecha	Nombre del congreso/Simposio	Centro de Costo	Aporte
Yurieth Quintero Giraldo	[REDACTED]	Loja, Ecuador.	10 al 16 de noviembre de 2022	XI Escuela Internacional NANOANDES 2022	01080300-011	\$1.605.000 (pasaje de avión y viático)
Sabina Arias Vásquez	[REDACTED]	Loja, Ecuador.	10 al 16 de noviembre de 2022	XI Escuela Internacional NANOANDES 2022	01080300-011	\$1.605.000 (pasaje de avión y viático)
Danitza Caris Parra	[REDACTED]	Loja, Ecuador.	10 al 16 de noviembre de 2022	XI Escuela Internacional NANOANDES 2022	01080300-011	\$1.605.000 (pasaje de avión y viático)

Magíster en Química mención Tecnologías de los Materiales

Estudiante	RUT	Destino	Fecha	Nombre del congreso/Simposio	Centro de Costo	Aporte
Verena Cárdenas Ríos	[REDACTED]	Loja, Ecuador.	10 al 16 de noviembre de 2022	XI Escuela Internacional NANOANDES 2022	01080300-999	\$1.605.000 (pasaje de avión y viático)

Felipe Gamboa Savoy		Termas El Corazón, San Esteban, V Región, Chile.	23 al 25 de noviembre de 2022	VIII Simposio Chileno de Electroquímica 2022	01080300-999	\$355.000 (inscripción, pasaje y viático)
Daniela Marín Acuña		Termas El Corazón, San Esteban, V Región, Chile.	23 al 25 de noviembre de 2022	VIII Simposio Chileno de Electroquímica 2022	01080300-999	\$355.000 (inscripción, pasaje y viático)

Magíster en Biomatemática

Estudiante	RUT	Destino	Fecha	Nombre del congreso/Simposio	Centro de Costo	Aporte
Rebeca Huerta Santis		Punta de Tralca, comuna del Quisco, Chile.	8 al 10 de diciembre de 2022	I Encuentro Anual de la Sociedad de Matemática de Chile - SOMACHI 2022	01080300-010	\$158.000 (inscripción al evento)
Reinaldo Quiroz Mejías		Punta de Tralca, comuna del Quisco, Chile	8 al 10 de diciembre de 2022	I Encuentro Anual de la Sociedad de Matemática de Chile - SOMACHI 2022	01080300-010	\$158.000 (inscripción al evento)
Wilson Mejías Caballero		Punta de Tralca, comuna del Quisco, Chile	8 al 10 de diciembre de 2022	I Encuentro Anual de la Sociedad de Matemática de Chile - SOMACHI 2022	01080300-010	\$158.000 (inscripción al evento)
Gonzalo Ferrada Cerda		Punta de Tralca, comuna del Quisco, Chile	8 al 10 de diciembre de 2022	I Encuentro Anual de la Sociedad de Matemática de Chile - SOMACHI 2022	01080300-010	\$158.000 (inscripción al evento)

- II.** Será de responsabilidad del Director de Escuela de Postgrado, velar por el cumplimiento de las actividades que cada estudiante becado vaya a desempeñar, con el fin de asegurar que su participación en las actividades comprometidas.

Regístrese y Comuníquese

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL

Mario Ernesto Torres Alcayaga
Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2022.11.02 14:59:52 -03'00'

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2022.11.02 08:58:57 -03'00'



DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO (VICERRECTORÍA ACADEMICA
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO
CONTRALORÍA INTERNA
DIRECCIÓN JURÍDICA

PCT

PCT/NDSD